

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

1813.- A sus efectos, le participo que el lltmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución n.º 604, de fecha 27-07-06, registrada el día 31/07/06, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D. MUSTAFA EL FATMI HAMED solicitando licencia de APERTURA del local sito en la Cl. Lugo, n.º 8, dedicado a "Cafetería-Hostelería" denominado "La Cascada", y para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos".

Melilla, 31 de julio de 2006.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

1814.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones de obras a HEREDEROS DE DON JUAN MONTES HOYO, C.B., propietario de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE RAMIRO DE MAEZTU, 1 / ACERA DEL NEGRETE 2 Y 4, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 14-07-06, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, y de conformidad con informe emitido por los Servicios Técnicos que literalmente copiado dice:

A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE RAMIRO DE MAEZTU, 1 / ACERA DEL NEGRETE 2 Y 4, propiedad de HEREDEROS DE DON JUAN MONTES HOYO C.B., administrado por FCO. J. LOSANA ROMERO, que literalmente copiado dice:

Edificio de 2 plantas, en la baja un local.

Daños apreciados:

Desprendimientos y fisuras en fachada y pe-
tos.

Fisuras en balcones y miradores.

Cercos y cornisas reventadas, así como en
última planta.

Miradores falto de conservación, faltos de cris-
tales, pintura etc. Reparaciones necesarias:

-Picado, enfoscado, sellado de fisuras y pinta-
do de zonas deterioradas.

-Reconstrucción de cercos y cornisas.

-Rehabilitación de miradores.

De conformidad con el art. 12 de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruino-
so de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie